

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2021-00482 00

Sería del caso proceder con el nombramiento de Curador Ad- Litem, sin embargo, se advierte en esta instancia que el emplazamiento realizado a folio 34 se surtió a una persona distinta de la convocada, al punto que, se indicó como nombre del demandado **CRISTO** SIMON TAPIA CHAMORRO, el cual no coincide con el indicado en la demanda ni en el auto admisorio.

En virtud de lo anterior, a fin de precaver futuras nulidades, se DISPONE:

Requerir a secretaría a efecto de que surta nuevamente el emplazamiento del demandado SIMON TAPIA CHAMORRO, asegurándose para el efecto de incluir su nombre correcto.

Téngase por incorporadas al protocolo las fotos de la valla, esto al margen de la verificación que de su contenido y características se realice en el curso de la inspección judicial.

Por secretaría inclúyase los datos de la valla en el registro Nacional de Procesos de pertenencia, asegúrese para ello de relacionar el folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 25 de enero de 2023.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **075e8fc202d60c0440006c450d716da72f9732f610b0c0b3fe9e9be8cc976e9f**

Documento generado en 24/01/2023 08:24:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>